



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LINCE

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099 -2023-MDL

Lince, 03 MAYO 2023

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE;

**VISTO:** El Oficio N° D000421-2023-JUS/PGE-DAJP presentado con fecha 27 de marzo de 2023 (E012306268), por la Dirección de Aplicación Jurídico Procesal de la Procuraduría Pública del Estado; el Informe N°00272-2023-MDL-OGAJ, de fecha 26 de abril de 2023 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 369-2023-MDL-GM, de fecha 27 de abril de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, por medio de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 06 de marzo de 2022, quedó derogado el segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 27972, el cual señalaba que los procuradores públicos municipales eran designados por el alcalde y dependían administrativamente de la municipalidad, y funcional y normativamente del Consejo de Defensa Jurídica del Estado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 072-2022-MDL, de fecha 03 de junio de 2022, se designó con eficacia anticipada al 31 de mayo del 2022, a la **Abog. JANETTE ISABEL SOTO SOTO**, en el cargo de confianza de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Lince;



Que, por medio del Oficio N° D000421-2023-JUS/PGE-DAJP, de fecha 24 de marzo de 2023, la Dirección de Aplicación Jurídico Procesal de la Procuraduría Pública del Estado señala, entre otros, que los procuradores públicos municipales no podrían ser designados por el alcalde a partir de la vigencia de la Ley N° 31433 (vigente desde el 07 de marzo de 2022), por cuanto dicha función se encuentra a cargo de la Procuraduría General del Estado; en ese sentido, la Municipalidad Distrital de Lince se encuentra premunida de las facultades legales necesarias para adoptar las medidas correctivas, razón por la cual podría dejar sin efecto aquellas actuaciones emitidas en clara contravención con el ordenamiento jurídico, por lo que tendría que evaluar la validez y vigencia de la Resolución de Alcaldía N° 072-2022-MDL, exhortando a la Entidad a adoptar las medidas correctivas pertinentes e informar a la Procuraduría General del Estado;



Que, mediante Informe N° 00272-2023-MDL-OGAJ, de fecha 26 de abril de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, recomienda que se emita la Resolución de Alcaldía que deje sin efecto la designación de la Abog. Janette Ysabel Soto Soto, como Procuradora Pública Municipal de la Municipalidad de Lince, dispuesta mediante la Resolución de Alcaldía N° 072-2022-MDL, de fecha 03 de junio de 2022, debiendo hacerse efectiva dicha resolución a partir de la designación o encargatura del referido Despacho por parte de la Procuraduría General del Estado;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones establecidas en la Ordenanza N° 419-2021-MDL, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LINCE

Municipalidad Distrital de Lince, modificado por la Ordenanza N° 471-2022-MDL, y a lo dispuesto en el numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha en que la Procuraduría General del Estado apruebe la designación o encargatura del Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Lince, la Resolución de Alcaldía N° 072-2022-MDL, que designó con eficacia anticipada al 31 de mayo del 2022, a la **Abog. JANETTE ISABEL SOTO SOTO**, en el cargo de confianza de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Lince.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que la Gerencia Municipal solicite a la Procuraduría Pública del Estado, la designación o encargatura temporal mientras dure la ausencia del titular, de un Procurador/a Público/a Municipal, a fin que desempeñe sus funciones de acuerdo a las disposiciones del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina General de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4° - ENCARGAR** a Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase;**



 MUNICIPALIDAD DE LINCE  
  
ERICK JAMES ARIAS VENTOCILLA  
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DE LINCE  
  
MALCA SCHNAIDERMAN LARA  
ALCALDESA